



*REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO*

Calarcá, Quindío, catorce de septiembre de dos mil veintiuno.
Rdo. 2021-00026
Inter. 1245.

Como quiera que, revisado nuevamente el expediente se pudo constatar que la abogada NANCY VIVIANA BUSTAMANTE GONZÁLEZ., quien dice actuar en su calidad de Directora Jurídica de la sociedad **A.R.C. SOLUCIONES EN CARTERA S.A.S.**, dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de única instancia, impetrado por la referida entidad, en contra de la señora **LUZ ENID BLANDON BERRIO.**, en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Armenia Quindío, se desprende que mediante acta N° 06 del 24 de agosto de 2021 de asamblea extraordinaria, inscrita ante la Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2021, se le nombró en el cargo de Directora Jurídica de la sociedad demandante, pero de su contenido no se evidencian ni las funciones asignadas ni mucho menos las facultades que le fueron concedidas para el desempeño de dicho cargo, se dispone dejar sin valor ni efecto el auto de fecha 6 de septiembre de 2021, mediante el cual se le había reconocido personería jurídica, y en su lugar se requiere a la parte ejecutante a fin de que aporte a la presente actuación, el memorial poder debidamente constituido en favor de la profesional del derecho que suscribe la solicitud.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

Ctg

Firmado Por:

**German Duque Naranjo
Juez**

Civil 002
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57b83fcce728dbfeeff154ef16e3c4368ca250fcbd34985940ae18
b171bde0fe

Documento generado en 14/09/2021 05:24:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>